

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T.y C,
DC-342-19 12/12/2019

Doctor
WILLIAM MATSON OSPINO
Personero Distrital de Cartagena de Indias
Ciudad.



Asunto: **Informe Definitivo Auditoría Modalidad Regular- Vigencia-2018.**

Cordial saludo

La Contraloria Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan General de Auditoria-PGAT-2019, practicó auditoria modalidad regular a la Personeria Distrital de Cartagena de Indias, con el propósito de evaluar la eficacia y eficiencia con que administró los recursos públicos asignados y los resultados de la gestión fiscal en términos de calidad, oportunidad y cobertura, así como el cumplimiento de las normas aplicables en los diferentes procesos y el examen de los estados financieros durante la vigencia fiscal 2018.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoria, la Personería Distrital de Cartagena de Indias, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación.

Atentamente,

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: Orlando Julio Meza
Coordinador de Auditoria

Revisó: Juan Pablo Rivera Martelo
Director Técnico de Auditoria Fiscal

Anexo: Cuarenta y nueve (49) páginas
Un (01) CD que contiene el Plan de mejoramiento

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
VIGENCIA 2018**

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**Cartagena de Indias D. T. y C.
Diciembre de 2019**

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**Contralor Distrital
De Cartagena de Indias (E)**

FREDDY QUINTERO MORALES

**Director Técnico
De Auditoría Fiscal**

JUAN PABLO RIVERA MARTELO

Coordinador

ORLANDO JULIO MEZA

Equipo Auditor

MARIA VICTORIA VASQUEZ YEPEZ
ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ
MANUEL CASSIANI CAÑATE
ALEJANDRA CAMPO IRIARTE
MARIANO GUERRERO VASQUEZ

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	6
1.1.1 Control de Gestión	7
1.1.2 Control de Resultados	
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	9
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	13
2.1.1 Factores Evaluados	13
2.1.1.1 Ejecución Contractual	13
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	21
2.1.1.3 Legalidad	27
2.1.1.4 Gestión Ambiental	28
2.1.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)	32
2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	34
2.1.1.7 Control Fiscal Interno	34
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	36
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	43
2.3.1 Estados Contables	54
2.3.1.1 Concepto Control Interno Contable	54
2.3.2 Gestión Presupuestal	55
2.3.3 Gestión Financiera	56
3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	60

Cartagena de Indias, D.T. y C

Doctor
WILLIAM MATSON OSPINO
Personero Distrital de Cartagena
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría Modalidad Regular, vigencia 2018.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría en la Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2018, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Sujeto de Control, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los siguientes aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con base en la Guía de Auditoría Territorial, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los

conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada en el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, con fundamento en la evaluación de los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos y actividades auditadas, es **FAVORABLE**, con una calificación de **93.2 puntos**, producto de la ponderación de los aspectos que se relacionan y detallan a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA			
2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	92,2	0,5	46,1
2. Control de Resultados	100,0	0,3	30,0
3. Control Financiero	85,5	0,2	17,1
Calificación total		1,00	93,2
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Con base en la calificación total de **93.2** puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión, control de resultados y control financiero, la

Contraloría Distrital de Cartagena **FENECE** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2018.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Legalidad, Gestión Ambiental, TIC, Plan de Mejoramiento y el Control Fiscal Interno dado la calificación obtenida de **92.2** puntos.

CONTROL DE GESTIÓN PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	92,0	0,65	59,8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,02	2,0
3. Legalidad	89,8	0,05	4,5
4. Gestión Ambiental	100,0	0,05	5,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	60,2	0,03	1,8
6. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0
7. Control Fiscal Interno	91,3	0,10	9,1
Calificación total		1,00	92,2
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación Fiscal
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que el Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación al cumplimiento del Plan de Acción, en razón a que arrojó una calificación de **100 puntos**.

CONTROL DE RESULTADOS PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA 2018			
Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	100,0	1,00	100,0
Calificación total		1,00	100,0
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación Fiscal
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **85,5** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL PERSONERIA DISTRITAL VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,90	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	62,5	0,20	12,5
Calificación total		1,00	85,5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		

80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

-Opinión con Salvedad -

En nuestra opinión, al observar todas las inconsistencias que generaron sobrestimaciones, subestimaciones e incertidumbres en la razonabilidad de las cuentas en los estados financieros de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, estos presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

1.1.3.2 Relación de Hallazgos

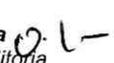
En desarrollo de la presente auditoria se establecieron tres (3) hallazgos administrativas, una (1) con presunta incidencia fiscal, una (1) sin alcance, una (1) con presunta incidencia disciplinaria.

Por tal motivo deberá suscribir un plan de mejoramiento de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No. 104 del 10 de marzo de 2017.

Atentamente,


FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: Comisión de Auditoría

Revisó: **Orlando Julio Meza** 
Coordinador de Auditoría

Aprobó: **Juan Pablo Rivera Martelo** 
Director Técnico de Auditoría Fiscal

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTION

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, con un puntaje de **92.2** puntos como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

CONTROL DE GESTIÓN PERSONERIA DISTRITAL 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Gestión Contractual</u>	92,0	0,65	59,8
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	100,0	0,02	2,0
3. <u>Legalidad</u>	89,8	0,05	4,5
4. <u>Gestión Ambiental</u>	100,0	0,05	5,0
5. <u>Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</u>	60,2	0,03	1,8
6. <u>Plan de Mejoramiento</u>	100,0	0,10	10,0
7. <u>Control Fiscal Interno</u>	91,3	0,10	9,1
Calificación total		1,00	92,2
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

2.1.1 Gestión Contractual

Para evaluar la Gestión Contractual de la entidad Personería Distrital de Cartagena de Indias, se tuvo en cuenta la normatividad atinente al cumplimiento de las normas contractuales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art. 2; Ley 1474 de 2011, art. 274; Ley 1753 de 2015, art. 94; así como los Decretos Ley 019 de 2012, arts. 217 a 232; y 1510 de 2013, y Decreto 1082 de 2015.

La comisión auditora realizó el examen a una muestra de la contratación de la vigencia 2017 sobre las bases de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, como lo son: el contenido de la información reportada a través de la plataforma electrónica del Sistema Integral de Auditoría (SIA) y en los informes rendidos a este órgano de control en el formato F24A1 "Acciones de Control a la Contratación".

Se solicitó una muestra contractual de 67 contratos, a los cuales se les evaluó el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la Personería Distrital y demás normas atinente.

Como resultado de la auditoría practicada, la Gestión contractual obtuvo un puntaje de **92.0** puntos con fundamento en la evaluación y análisis de los elementos constitutivos de la actividad contractual y la calificación resultante de valorar los factores que se relacionan a continuación, por lo que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **EFICIENTE**.

GESTIÓN CONTRACTUAL PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	94	62	100	3	100	2	0	0	94,03	0,50	47,0
Cumplimiento deducciones de ley	0	0	0	0	100	2	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	0	100	2	100	0	0	0	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	62	100	3	100	2	0	0	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,05	0,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	92,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Se evidenció que la entidad celebró para la vigencia 2018, un total de ciento sesenta y tres (163) contratos según rendición de cuentas por valor de **\$3.734.162.991 pesos** distribuido tal como se muestra a continuación:

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE
<i>C1 Prestación de servicios</i>	156	\$ 3.283.200.000	87.92
<i>C5 Suministro</i>	4	49.272.935	1.32
<i>C8 Arrendamiento</i>	2	301.690.056	8.08
<i>C21 Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas</i>	1	100.000.000	2.68
Total	163	\$ 3.734.162.991	100%

De los contratos rendidos, 156 fueron por prestación de servicios por valor de \$3.283.200.000 pesos, con un 87.92% del presupuesto ejecutado para contratación.

De acuerdo a lo anterior vemos que la modalidad de selección mas usada por la entidad fue la contratación directa en un 97.34% por un valor \$ 3.634.890.056 pesos.

MODALIDAD DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE
<i>Contratación Directa</i>	158	\$ 3.634.890.056	97.34
<i>Contratación Mínima Cuantía</i>	4	49.272.935	1.32
<i>Selección Abreviada</i>	1	50.000.000	1.34
Total	163	\$ 3.734.162.991	100%

La contratación realizada por la entidad para funcionamiento se relaciona así:

TIPO DE GASTO	CANTIDAD	VALOR (\$)	PORCENTAJE (%)
<i>Funcionamiento</i>	163	\$ 3.734.162.991	100
Total	163	\$ 3.734.162.991	100

La destinación del gasto fue 100% a funcionamiento.

En lo que corresponde a la vigencia 2018, se procedió a verificar el contenido de la información reportada a través de la plataforma electrónica del Sistema Integral de Auditoría (SIA) y en los informes rendidos a este órgano de control en el formato F24A1 "Acciones de Control a la Contratación se pudo constatar que aparecen rendidos **163** contratos por un valor de **\$3.734.162.991**

Se tomo la muestra del total de la contratación de 163 contratos, teniendo en cuenta el margen de error, (E) igual al 3%, la proporción de éxito (P) , igual al 90% , la **CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO**"

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

proporción de fracaso (Q) igual al 10%, el nivel de confianza (Z) que es igual al 1,28 dando como resultado el cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas, con la información reportada para una muestra óptima de (67) contratos a evaluar.

Con el objeto de establecer los criterios técnicos necesarios relativos a la información objeto de análisis del universo de la contratación, se determinó una muestra estadística de 67 contratos que permitio establecer a que contratos se le debia aplicar los procedimientos técnicos de control para fundamentar los resultados de la auditoria.

La muestra escogida se distribuyó de la siguiente manera:

MUESTRA CONTRATACION

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE
<i>C1 Prestación de servicios</i>	62	\$ 2.156.800.000	87.20
<i>C5 Suministro</i>	3	70.594.997	2.85
<i>C8 Arrendamiento</i>	2	246.206.892	9.95
<i>Total</i>	67	\$ 2.473.601.889	100%

2.1.1.1 Prestación de Servicios

De la muestra de contratos de Prestación de Servicios se auditaron 62 contratos por valor \$2.156.800.000 pesos

A estos contratos se le evaluó el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación. Las variables evaluadas entre otras están: el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el cumplimiento de las deducciones de ley, el cumplimiento del objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento, liquidación de contratos.

La entidad Personería Distrital de Cartagena., ejecuta contratación de personal por prestación de servicios de apoyo a la gestión dado que la planta de cargos es insuficiente para atender muchas de las obligaciones derivadas del desarrollo de la misión institucional.

Durante la etapa de ejecución del proceso auditor, se evaluó el siguiente contrato:

CONTRATO: 152-18

CONTRATISTA: COMPUNION CARTAGENA S.A.S.

VALOR INICIAL: \$250.000.000

OBJETO: SERVICIOS INFORMATICOS PARA REINGENIERIA DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA (SIGPER); SU SITIO WEB Y EL SISTEMA DE PQRS. EL DISEÑO, ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE TRAMITES EN LINEA Y DE UNA HERRAMIENTA VIRTUAL DE

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

TUTELAS E LINEA; ASI COMO EL DISEÑO Y ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PETI DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA.

PLAZO: HASTA POR SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO.

OBSERVACIONES

Después de consultada la base de datos de la Dirección Nacional de Derechos de Autor se pudo evidenciar que a la fecha no hay registro de derechos de autor y propiedad intelectual ante esta entidad de la plataforma PERTH.

En mesa de trabajo realizada en la entidad se pudo constatar que el software SIGPER no cuenta con una interfaz de usuario flexible y responsiva con capacidad de adaptarse a cualquier dispositivo.

En el detallado de costos de la oferta financiera se puede apreciar un ítem por concepto de Instalación y servicio de Hosting y Dominio por tres (3) años por un valor de \$10.000.000, mismo concepto que se encuentra cobrado también en el contrato 143-18 suscrito con el mismo contratista durante la misma vigencia en el mes de enero por un valor de \$4.000.000.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL No. 01**

En la propuesta comercial realizada por Compunion Cartagena S.A.S., la cual para todos los efectos legales se tiene como incorporada al contrato, se puede apreciar que hay un ítem titulado "Instalación y servicio de Hosting y Dominio por un año" el cual también se encuentra en la propuesta aceptada por la entidad al mismo contratista en el contrato #143-18 suscrito el 26 de enero de la misma vigencia auditada.

Teniendo en cuenta que por pruebas de lookup realizadas a los aplicativos intervenidos por ambos contratos se pudo establecer que todos están hospedados bajo el dominio personeriadecartagena.gov.co y en el mismo hosting con la IP 72.29.85.225, además de lo anterior, cabe resaltar que en Colombia el registro de dominio del tipo solicitante restringido como el de la Personería de Cartagena (gov.co) no tienen costo, entendiéndose para este ítem en específico la existencia de un cobro que no se debió realizar, lo cual devendría en un presunto detrimento a las arcas de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Por otra parte, en el anexo técnico del contrato se puede evidenciar que en los términos de la garantía queda claro que durante el periodo de la misma, "el contratista deberá hacer todos los mantenimientos que sean necesarios para mantener en funcionamiento la herramienta de desarrollo y la solución implementada", de igual manera, "el contratista deberá realizar una visita de mantenimiento preventivo cada tres meses durante la vigencia del contrato y su garantía", igualmente este debe "proveer e instalar las actualizaciones del software, cada vez que se liberen nuevas versiones,

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

durante el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo de garantía”, así mismo “el contratista debe dar soporte y mantenimiento a nuevas solicitudes, las cuales se entenderán como personalizaciones”; y “proporcionar todas las actualizaciones que se liberen de la herramienta de desarrollo y de la solución implementada garantizando que permanezcan actualizadas a la última versión, con todos sus parches durante el periodo de la garantía”. Todas estas son condiciones que están contempladas dentro del disclaimer de la garantía, lo cual hace improcedente que se realice el cobro de estos componentes de manera independiente como se refleja en la oferta comercial para los puntos “Actualizaciones que se liberen de la herramienta de desarrollo y de la solución implementada durante el periodo de garantía” y “Mantenimiento preventivo requeridos para el diagnóstico durante el periodo de garantía”.

En ese orden de ideas, la comisión auditora eleva el Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Fiscal por los ítems que se detallan a continuación:

Ítem	Cuantía
Servicio de Dominio y Hosting por tres (3) años.	\$10.000.000
Actualizaciones que se liberen de la herramienta de desarrollo y de la solución implementada durante el periodo de garantía.	\$30.000.000
Mantenimiento preventivo requerido para los diagnósticos durante el periodo de garantía.	\$15.000.000

Los cuales ascienden en su conjunto a una cuantía de \$55.000.000, por actos que van en perjuicio de los intereses de la Personería Distrital de Cartagena de Indias y en contravía de los principios de la contratación estatal como son economía, transparencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 24, 25, 26 de la Ley y 80 de 1993.

2.1.1.2. Suministros

De la muestra de contratos se auditaron tres (3) contratos de suministros, por valor de \$70.594.997

A estos contratos se les evaluó el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación. Las variables evaluadas entre otras están: el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el cumplimiento de las deducciones de ley, el cumplimiento del objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento, liquidación de contratos.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

2.1.1.3 Arrendamiento

De la muestra contractual se auditaron 2 contratos de arrendamiento por valor de \$246.206.892 pesos

2.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta

En la evaluación de este factor, se realizó ejercicio de comparación de los formatos rendidos por la PERSONERIA DISTRITAL a través del SIA con los formatos que deben presentarse según la Resolución por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante la cual se prescriben la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes.

Posteriormente, se analizó la información rendida en cada una de las cuentas en términos de los campos requeridos y el diligenciamiento de los mismos. Finalmente, la comisión auditora conceptuó sobre las variables requeridas en la matriz, previo análisis de la consistencia de la información rendida, a partir de las pruebas de auditoría practicadas.

En nuestro concepto la opinión en relación con la Evaluación a la Rendición de la Cuenta, PERSONERIA DISTRITAL, obtuvo un puntaje de **100 puntos** lo que la califica como **EFICIENTE**, porque esta se rindió en forma oportuna, dentro de los plazos establecidos y de igual forma, se diligenciaron todos los formatos que para esta se requerían. Esta opinión se da con base en el siguiente resultado:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	100,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Los formatos rendidos mediante herramienta electrónica SIA para el período fiscal 2018 por la entidad fueron los siguientes:

1. [H02 F2] : Catalogo de Cuentas
2. [H02 F2A] : Resumen Caja Menor
3. [H02 F2B] : Relación de Comprobantes - Caja Menor
4. [H02 F2C] : Relación de Gastos - Caja Menor
5. [H02 F3] : Cuentas Bancarias
6. [H02 F3A] : Movimientos de Bancos
7. [H02 F4] : Polizas de Aseguramiento
8. [H02 F5] : Propiedad Planta y Equipos - Inventarios
9. [H02 F5A] : Propiedad Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas
10. [H02 F6] : Plan de Compras
11. [H02 F6A] : Ejecucion del Plan De Compras
12. [H02 F7] : Plan Estrategico
13. [H02 F8] : Planes de Accion u Operativos Formulados
14. [H02 F8A] : Planes de Accion u Operativos Ejecutados
15. [H02 F9] : Indicadores de Gestión
16. [H02 F11] : Ejecucion Presupuestal Destinada al Medio Ambiente (en millones de pesos)
17. [H02 F11A] : Actividades Ambientales Registradas en el Presupuesto de la Entidad
18. [H02 F11A1] : Actividades Ambientales No Registradas en el Presupuesto de la Entidad
19. [H02 F11B] : Matriz de Indicadores
20. [H02 F11C] : Acciones que Requieren Licencia, Permiso o Concesión Ambiental
21. [H02 F11D] : Gestión Ambiental
22. [H02 F11E 1] : Componente Ambiental y Saneamiento Básico
23. [H02 F12] : Informe Plan de Inversion
24. [H02 F12A] : Informe de Ejecucion del Plan de Inversion
25. [H02 F13] : Composicion Accionaria
26. [H02 F14] : Informe al Culminar la Gestion o Encargo Mayor a un Mes
27. [H02 F16] : Ejecucion Presupuestal de Ingresos
28. [H02 F17] : Ejecucion Presupuestal de Gastos
29. [H02 F17A] : Relacion de Compromisos
30. [H02 F17B] : Relacion de Pagos
31. [H02 F18] : Modificaciones al Presupuesto de Ingresos
32. [H02 F19] : Modificaciones al Presupuesto de Gastos
33. [H02 F20] : Ejecucion PAC de la Vigencia
34. [H02 F21] : Ejecucion Reservas Presupuestales
35. [H02 F22] : Ejecucion Presupuestal de Cuentas por Pagar
36. [H02 F24A1] : Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos
37. [H02 F33] : Quejas, Reclamos y Peticiones
38. [H02 F34] : Talento Humano - Funcionarios por Nivel
39. [H02 F37] : Evaluacion Controversias Judiciales
40. [H02 F38] : Acciones De Repeticiones

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

OPORTUNIDAD

Con base en el Informe de estado de la cuenta, del programa SIA, nos indica que a fecha 26 de Febrero de 2019, Personería Distrital cumplió con los plazos y rindió dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena donde indica que el plazo máximo para rendir era 28 de febrero de 2018, esta comisión califica esta variable como **satisfactoria**, tal como se evidencia en la Herramienta Electrónica SIA.

SUFICIENCIA

La entidad hizo el diligenciamiento total de formatos y anexos de acuerdo con los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

CALIDAD:

La cuenta anual consolidada se presentó de acuerdo a la normatividad vigente y las fuentes de criterio relacionada.

2.1.3. Legalidad

El análisis de la legalidad Financiera y de Gestión arrojó una calificación **EFICIENTE**, con un calificación de **89.8 puntos**

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	93,8	0,40	37,5
De Gestión	87,2	0,60	52,3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	89,8

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

El puntaje de la legalidad surge de ponderar los resultados de la legalidad financiera y la legalidad de gestión administrativa.

La legalidad financiera tiene que ver con el cumplimiento de las normas contables, presupuestales y tributarias que le son aplicables a la entidad de acuerdo con su

naturaleza, esta variable obtuvo un puntaje de **37.5 puntos**, dado que se verifico que la entidad cumple con la normativa que se describe a continuación:

Resolución 354, 355 y 356 del 2007 de la Contaduría General de la Nación
Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación
Resolución 248 de 2007 de la Contaduría General de la Nación
Instructivo 020 de diciembre de 2012 de la Conaduría General de la Nación
Circulara externa 011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación
Ley 43 de 1990, Ejercicio de la profesión contable
Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Procedimiento Manejo Glosas
Decreto 4747 de 2007, Comité de Glosas
Decreto 2093 de 2003, Fonseg
Cumplimiento normas presupuestales
Decreto 111 de 1996
Decreto 115 de 1996
Decreto 4836 de 2011, Reglamenta normas presupuestales
Ley 1483 de 2011, Vigencias futuras excepcionales
Ley 617 de 2000, Racionalización del gasto público nacional

La legalidad de gestión tiene que ver con el cumplimiento de las normas aplicables a la Gestión Contractual, Ambiental, Administrativa y TICS, esta variable obtuvo un puntaje de **52.3 puntos**

2.1.1.4 Gestión Ambiental

GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	100.0	0.60	60.0
Inversión Ambiental	100.0	0.40	40.0
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	GESTIÓN	1.00	100.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Se emite una opinión **EFICIENTE**, debido a la calificación de **100** puntos al cumplimiento de la gestión ambiental. La anterior calificación se sustenta con base en el análisis realizado por la comisión auditora a las evidencias aportadas por la entidad durante el proceso auditor.

Acciones implementadas para la protección del Medio Ambiente:

- Divulgación de las herramientas jurídicas para la defensa del derecho al Ambiente Sano, mediante varias charlas dictadas en el programa de Derecho, en la Universidad Tecnológico Comfenalco. También se dictaron varias charlas de temática ambiental, en instituciones educativas públicas y privadas, grados 8 a 11.
- Agenda de requerimientos y oficios preventivos, y por fuera de la dinámica de atención de quejas y solicitudes.
- Se ofició a la autoridad ambiental urbana (EPA Cartagena), recordando su obligación de realizar el ordenamiento del caño Juan de Angola.
- Se le requirió al EPA su participación en la expedición de los permisos para realizar eventos ruidosos en escenarios no habilitados.
- Se indagó sobre el funcionamiento del Sistema de Vigilancia de la calidad del aire.
- A los Alcaldes Locales, se les ofició buscando la recuperación o restitución de bienes públicos invadidos por particulares.
- A la empresa Aguas de Cartagena, se le ofició buscando prevenir los afloramientos de aguas residuales en el centro histórico.
- Atención a 56 quejas presentadas durante la vigencia 2018.
- *Acciones populares presentadas por la Personería Distrital en materia de protección ambiental durante la vigencia 2018.*

1	1300133 3300320 1800210 00	A Popular.	"Limpieza del caño ubicado en la carrera 46 del barrio Armenia"	ALEGATOS	DEMANDANTE: CARTAGENA DEMANDADO: CARTAGENA	PERSONERIA DISTRITO	DE DE
2	1300133 3301520 1800143 00	A. Popular.	"Contaminación ambiental por rebosamiento de cuneta en el barrio Boston"	ADMITIDA	DEMANDANTE: CARTAGENA DEMANDADO: CARTAGENA	PERSONERIA DISTRITO	DE DE
3	1300133 3301220 1800281 00	A Popular.	"Alcantarillado destapado en la carrera 3 del barrio Marbella"	PRUEBAS	DEMANDANTE: CARTAGENA DEMANDADO: CARTAGENA AGUAS DE CARTAGENA	PERSONERIA DISTRITO	DE DE
4	1300133 3301220 1800136 00	A Popular.	"Problemática de escombros y basuras en la Transversal 51 de la urbanización buena vista"	IMPEDIMENTO	DEMANDANTE: CARTAGENA DEMANDADO: CARTAGENA	PERSONERIA DISTRITO	DE DE
5	1300133 3301220 1800140 00	A Popular.	"Contaminación del caño ubicado en la Transversal 54 del barrio los corales"	IMPEDIMENTO.	DEMANDANTE: CARTAGENA DEMANDADO: CARTAGENA	PERSONERIA DISTRITO	DE DE

6	1300133 3300620 1800204 00	A. Popular.	"Adecuación y limpieza de canal en el barrio Antonio José de Sucre"	ADMITIDA	DEMANDANTE: PERSONERIA DE CARTAGENA DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA
7	1300133 3300120 1800155 00	A Popular.	"Limpieza y adecuación del caño pinzón, ubicado desde la Calle 29D a la avenida pedro de Heredia en el barrio pie de la popa"	ADMITIDA	DEMANDANTE: PERSONERIA DE CARTAGENA DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA
8	1300133 3301120 1800137 00	A Popular.	"Afectación de cuneta en la calle 61, No. 14 - 74 del barrio canapote"	SENTENCIA	DEMANDANTE: PERSONERIA DE CARTAGENA DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA
9	1300133 3301120 1800164 00	A Popular.	"Contaminación de sectores aledaños a la avenida el lago del barrio pie de la popa"	SENTENCIA (DESFAVORABLE COSA JUZGADA)	DEMANDANTE: PERSONERIA DE CARTAGENA DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA
10	1300133 3300320 1800275 00	A popular.	"Limpieza del caño Juan Angola por invasión en el sector la unión"	PRUEBAS	DEMANDANTE: PERSONERIA DE CARTAGENA DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA CARDIQUE
11	1300133 3300820 1800233 00	A Popular.	"Adecuación y limpieza de cuneta ubicada en la calle 31B de la villa Olímpica"	APELACION (SENTENCIA 1RA INSTANCIA FAVORABLE)	DEMANDANTE: PERSONERIA DE CARTAGENA DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA
12	1300133 3301520 1800195 00	A Popular.	"adecuación de las calles y canal del barrio villa rubia"	ADMITIDA	DEMANDANTE: PERSONERIA DE CARTAGENA DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA

En el plan de acción se incluyó el proyecto "preservación del medio ambiente", cuya actividad es descrita como la realización de una (1) campaña de capacitación y sensibilización ambiental en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena De Indias. Cuyo tema de capacitación fue la promoción y protección del medio ambiente como consta en registro en el Informe de Gestión del Proceso Gestión del Interés Colectivo e Individual 2018. El proyecto tuvo un costo de \$10.311.590 de pesos.

2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** para la vigencia de 2018, con base al cumplimiento de aspectos Sistema de Información de **60.2 puntos**, como se muestra en el siguiente resultado.

TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	60,2
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	60,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
 AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

Después de completado el cuestionario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la calificación de cada uno de los criterios fue la siguiente:

ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	60,2
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje
Integridad de la Información.	61,8
Disponibilidad de la Información	22,6
Efectividad de la Información	82,0
Eficiencia de la Información	65,8
Legalidad de la Información	61,9
Estabilidad y Confiabilidad de la Información.	64,3
Estructura y Organización área de sistemas.	61,2
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	61,6

La revisión del soporte tecnológico se enfoca en la verificación de los controles, sistemas, procesos y procedimientos de informática; de los equipos de cómputo, su utilización, seguridad, licencias de software y estrategia de Gobierno en Línea, con el fin de evaluar la eficiencia, efectividad, confiabilidad y oportunidad de la información, minimizando existencia de riesgos en el uso de la tecnología de información en los procesos sistematizados.

La Comisión de auditoría, atendiendo los lineamientos del Gobierno en Línea, realizó la evaluación a la implementación de los sistemas de información de la entidad, a través de encuesta, donde se tuvieron en cuenta los cuestionarios relacionados con los temas sobre aplicaciones, pagina web, gobierno en línea, base de datos, seguridad e inventario de equipos y teniendo en cuenta los resultados de Sistemas de Información y Comunicaciones.

El resultado de la evaluación evidencia que existen áreas de mejora en la implementación del proceso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; en consecuencia, se observan las siguientes debilidades:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 2**

Se pudo evidenciar que por falta de gestión no se está dando cumplimiento a lo que dispone la Ley 1581 de 2012 en sus artículos 5, 6, 7, 8, 9, 17 y 18 debido que a la fecha la Personería Distrital de Cartagena de Indias para los módulos que hacen recolección de datos personales de los ciudadanos en su sitio web, no cuentan con un manual de políticas y procedimientos para la atención de consultas y reclamos, de igual manera, tampoco cuenta con una política desarrollada para el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos, ni procedimientos para la recolección y autorización del Titular para el tratamiento de los datos que permita conocer los datos a recolectar y las específicas finalidades para las cuales se obtiene el consentimiento, el cual debe ser tratado mediante mecanismos que garanticen su consulta, prueba y revocatoria, lo cual para la entidad se traduce en un incumplimiento de una disposición legal vigente.

El artículo 34 de la Ley 734 de 2002, establece que son deberes de todo servidor público entre otros, cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en las leyes, igualmente el artículo 50 de la misma ley prevé “Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, consagrados en la Constitución o en la ley”.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 3**

Se pudo evidenciar que por debilidades en el control de la supervisión hay contenidos faltantes en el Plan Estratégico de las Tecnologías y las Comunicaciones como lo son los referentes a las Rupturas Estratégicas, ítem en el que deben incluir las rupturas estratégicas identificadas que permitan resolver la pregunta “¿Qué paradigmas romper?” para llevar a cabo la transformación de la gestión de TI, el logro de resultados de impacto en el desarrollo de las actividades de la institución pública, sector o territorio. Las rupturas estratégicas que la entidad identifique deben comunicar un cambio en el enfoque estratégico, de tal forma que le permite transformar, innovar, adoptar un modelo y permitir que la tecnología se vuelva un instrumento que genera valor.

2.1.1.6. Plan de Mejoramiento

En el desarrollo de la auditoria se llevó a cabo el seguimiento y la evaluación al cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por la Personería Distrital de Cartagena como resultado de la auditoria modalidad regular practicada a la vigencia 2017.

A fin de evaluar el cumplimiento a las acciones presentadas por la entidad a los hallazgos administrativos formulados en la citada auditoria se tuvo en cuenta lo

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

contenido en la Resolución 104 de 2017 por medio de la cual se dictan normas sobre los planes de mejoramiento de las entidades sujetos de control de la contraloría.

La Personería Distrital de Cartagena de Indias suscribió el plan de mejoramiento en el mes de enero 2019, y presento durante el 2019 tres avances con corte a marzo, junio y septiembre de 2018.

La evaluación al plan de mejoramiento se describe a continuación:

Para efectos de evaluar el grado de cumplimiento al plan de mejoramiento, se examinó si la acción de mejoramiento está encaminada a eliminar la causa del hallazgo, este contenía siete (7) acciones de mejora, a la fecha de culminar la presente auditoría se habían enviado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias tres (3) avances de implementación de las acciones correctivas incluidas en el plan de mejoramiento en las cuales se evidenció un cumplimiento del **100%**.

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

De acuerdo a lo anterior la calificación determinada es de **100 puntos** dado que la entidad **CUMPLE** con el plan de mejoramiento suscrito.

2.1.1.7. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **EFICIENTE** para la vigencia 2017 con una calificación de **88.3** puntos en base al siguiente resultado:

CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	93,2	0,30	28,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	86,2	0,70	60,4
TOTAL		1,00	88,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, dentro de su 7ª dimensión (Control Interno), describe la nueva estructura del MECI, señalando que ésta nueva versión “busca una alineación a las buenas prácticas de control interno referenciadas desde el modelo COSO” y por tanto, se fundamenta en los cinco componentes que propone este estándar internacional:

- Ambiente de Control.
- Administración del Riesgo.
- Actividades de Control.
- Información y Comunicación.
- Actividades de Monitoreo.

En el informe ejecutivo de control interno, entregado a esta comisión se puede evidenciar que la oficina asesora describe de manera detallada el estado de actualización de cada uno de los componentes del sistema de control interno, teniendo en cuenta las actuaciones dentro de cada una de las líneas de defensa y el desempeño de todos los procesos de la entidad en el periodo julio 2018 – octubre 2018.

Utilizando como metodología para la elaboración del Informe Pormenorizado de Control Interno (julio 2018 – octubre 2018), los siguientes insumos:

- Resultados de auditorías y seguimientos que la Oficina de Control Interno desarrolló dentro del periodo.
- Informes de gestión de los procesos.

El informe muestra avances detallados de los siguientes componentes:

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
 AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

Componente Ambiente de Control

- Compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público.
- Gestión Estratégica del Talento Humano.
- Gestión del conocimiento y la innovación.

Componente Administración de Riesgos

- Política de Administración de Riesgos

Componente Actividades de Control

- Plan estratégico, Planes Operativos y de Acción

Componente Información y Comunicación

- Comunicación interna

Componente Actividades de Monitoreo

- *Auditoría Interna (Evaluación Independiente)*

La Personería Distrital de Cartagena de Indias adelanta según la normatividad vigente la implementación del modelo en su 7ª dimensión, Control Interno los 5 componentes, pero al realizar el ejercicio se demuestra que el modelo se debe implementar en su totalidad para que tenga coherencia con las demás especificaciones, ayudando en su mejor interpretación para así poder aplicarlo de manera correcta afirmando el mejoramiento continuo de la entidad.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Realizada las pruebas de auditoría para ver en qué medida la Personería Distrital de Cartagena de Indias le ha dado cumplimiento a las metas, programas y proyectos determinados en el plan de acción y de los indicadores se emite un concepto de cumplimiento para este componente de **FAVORABLE** como resultado de la calificación total de **100** puntos

CONTROL DE RESULTADOS PERSONERIA DISTRITAL 2018			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	100,0	1,00	100,0
Calificación total		1,00	100,0
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango		Concepto	
80 o más puntos		Favorable	
Menos de 80 puntos		Desfavorable	

La anterior calificación se sustenta en los siguientes resultados:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	100,0	0,30	30,0
Efectividad	100,0	0,40	40,0
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	100,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

El plan de accion se ejecutó con personal de planta, por lo que el costo de este fue el mismo que la nomina del personal que desarrollo las actividades de cada programa. El plan de accion implementado en el año 2018, tuvo un presupuesto ejecutado de \$2.339.306.021 pesos

EFICACIA

Se evidenció que la entidad cumplió con las metas programadas estableciendo un cumplimiento del **100%**.

Actividades (Proyectos)	100,0		
	Eficacia		
	Cumplimiento de Metas		Resultado %
	Meta Programada	Meta Cumplida	
Desarrollar la Rendición de Cuentas, considerando el marco legal vigente: - Preparación institucional. - Convocatoria y organización logística de la Audiencia de Rendición de Cuentas. - Realización de la audiencia de rendición de cuentas. - Balance de la audiencia de rendición de cuentas y la remisión a las autoridades competentes. - Compilación de evidencias periodísticas y publicaciones.	100%	100%	100
Elaborar mapa de riesgos de corrupción (homologación). Plan de atención al ciudadano	100%	100%	100
La instauración directa y la coadyuvancia de acciones y recursos judiciales; la impugnación de los fallos judiciales; la intervención en procesos de nulidad y de inconstitucionalidad; la insistencia en la revisión de fallos de tutela; la participación en audiencias o diligencias judiciales; el seguimiento al cumplimiento de los fallos judiciales y la promoción del incidente de desacato	100%	100%	100
Actualización y manejo de las redes sociales de la Personería Distrital para la divulgación de información requerida a la comunidad	100%	100%	100
Realizar seis (6) brigadas jurídicas dirigidas a la población víctima del conflicto armado acerca de las funciones de la Personería Distrital. Derechos humanos. ley 1448 de 2011	100%	100%	100
Convocar promover y dar acompañamiento a 70 de las Instituciones educativas públicas para la elección y posesión de Personeros Estudiantiles.	100%	100%	100
Promoción y campañas de sensibilización en temas de Derechos Humanos en las localidades del Distrito de Cartagena de Indias y en las instituciones educativas y fundaciones	100%	100%	100
A través del programa Personería 24 horas Realizar visitas periódicas a las EPS e IPS existentes en el Distrito de Cartagena de Indias con el fin de verificar la prestación del servicio y fortalecer los canales de comunicación. atender solicitudes que se presente. con el fin de que estas entidades ofrezcan un mejor servicio a la comunidad	100%	100%	100
Capacitar y Sensibilizar a 70 personeros estudiantiles elegidos en procesos de promoción y protección de los derechos Humanos.	100%	100%	100
Capacitar y formar 20 veedurías ciudadanas dentro del distrito DE CARTAGENA	100%	100%	100
Realizar seis (6) capacitaciones a los jóvenes Personeros Estudiantiles del Distrito de Cartagena. Incluidas en el Programa 'Capacitando a la Comunidad'.	100%	100%	100
para apoyar a la población de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales - LGBTI, en el reconocimiento y defensa de sus derechos por parte de los actores e instituciones locales, atendiendo a la problemática discriminatoria en situación de víctimas en temáticas de salud, educación, abuso de autoridad, violencia verbal y física, odio e intolerancia.	100%	100%	100
Realizar una (1) campaña de capacitación y sensibilización ambiental en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena De Indias.	100%	100%	100

EFICIENCIA

Se evidenció que la entidad ejecutó presupuestalmente todas las actividades estableciendo un cumplimiento del **100%**.

Actividades (Proyectos)	100,0				
	Eficiencia				
	Cumplimiento ejecución presupuestal		Cumplimiento cronograma		Resultado %
	Presupuesto final	Presupuesto Ejecutado	Programación	Ejecución	
Desarrollar la Rendición de Cuentas, considerando el marco legal vigente: - Preparación institucional. - Convocatoria y organización logística de la Audiencia de Rendición de Cuentas. - Realización de la audiencia de rendición de cuentas. - Balance de la audiencia de rendición de cuentas y la remisión a las autoridades competentes. - Compilación de evidencias periodísticas y publicaciones.	\$ 27.000.000	26.998.806	12	12	100
Elaborar mapa de riesgos de corrupción (homologación). Plan de atención al ciudadano	\$ 36.000.000	35.999.802	12	12	100
La instauración directa y la coadyuvancia de acciones y recursos judiciales; la impugnación de los fallos judiciales; la intervención en procesos de nulidad y de inconstitucionalidad; la insistencia en la revisión de fallos de tutela; la participación en audiencias o diligencias judiciales; el seguimiento al cumplimiento de los fallos judiciales y la promoción del incidente de desacato	\$ 738.238.719	738.238.719	12	12	100
Actualización y manejo de las redes sociales de la Personería Distrital para la divulgación de información requerida a la comunidad	\$ 161.526.386	161.526.386	12	12	100
Realizar seis (6) brigadas jurídicas dirigidas a la población víctima del conflicto armado acerca de las funciones de la Personería Distrital. Derechos humanos. ley 1448 de 2011	\$ 49.772.718	49.772.718	12	12	100
Convocar promover y dar acompañamiento a 70 de las Instituciones educativas públicas para la elección y posesión de Personeros Estudiantiles.	\$ 33.181.812	33.181.812	12	12	100
Promoción y campañas de sensibilización en temas de Derechos Humanos en las localidades del Distrito de Cartagena de Indias y en las instituciones educativas y fundaciones	\$ 627.918.931	627.918.931	12	12	100
A través del programa Personería 24 horas Realizar visitas periódicas a las EPS e IPS existentes en el Distrito de Cartagena de Indias con el fin de verificar la prestación del servicio y fortalecer los canales de comunicación. atender solicitudes que se presente. con el fin de que estas entidades ofrezcan un mejor servicio a la comunidad	\$ 401.918.931	401.918.931	12	12	100
Capacitar y Sensibilizar a 70 personeros estudiantiles elegidos en procesos de promoción y protección de los derechos Humanos.	\$ 16.590.906	16.590.906	12	12	100
Capacitar y formar 20 veedurías ciudadanas dentro del distrito DE CARTAGENA	\$ 124.282.809	124.282.809	12	12	100
Realizar seis (6) capacitaciones a los jóvenes Personeros Estudiantiles del Distrito de Cartagena. Incluidas en el Programa 'Capacitando a la Comunidad'.	\$ 49.772.718	49.772.718	12	12	100
para apoyar a la población de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales - LGBTI, en el reconocimiento y defensa de sus derechos por parte de los actores e instituciones locales, atendiendo a la problemática discriminatoria en situación de víctimas en temáticas de salud, educación, abuso de autoridad, violencia verbal y física, odio e intolerancia.	\$ 62.791.893	62.791.893	12	12	100
Realizar una (1) campaña de capacitación y sensibilización ambiental en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena De Indias.	\$ 10.311.590	10.311.590	12	12	100

EFFECTIVIDAD

Se evidenció que la entidad supero la cantidad de beneficiarios proyectados. Estableciendo un cumplimiento de **100%**

Actividades (Proyectos)	100,0			
	Efectividad-impacto			
	Cobertura		Satisfaccion	Resultado %
	Beneficiarios proyectados	Beneficiarios Cubiertos	Satisfaccion Beneficiarios	
Desarrollar la Rendición de Cuentas, considerando el marco legal vigente: - Preparación institucional. - Convocatoria y organización logística de la Audiencia de Rendición de Cuentas. - Realización de la audiencia de rendición de cuentas. - Balance de la audiencia de rendición de cuentas y la remisión a las autoridades competentes. - Compilación de evidencias periódicas y publicaciones.	100	224	100	100
Elaborar mapa de riesgos de corrupción (homologación). Plan de atención al ciudadano	15000	19781	100	100
La instauración directa y la coadyuvancia de acciones y recursos judiciales; la impugnación de los fallos judiciales; la intervención en procesos de nulidad y de inconstitucionalidad; la insistencia en la revisión de fallos de tutela; la participación en audiencias o diligencias judiciales; el seguimiento al cumplimiento de los fallos judiciales y la promoción del incidente de desacato	1250	1409	100	100
Actualización y manejo de las redes sociales de la Personería Distrital para la divulgación de información requerida a la comunidad	400	563042	100	100
Realizar seis (6) brigadas jurídicas dirigidas a la población víctima del conflicto armado acerca de las funciones de la Personería Distrital. Derechos humanos. ley 1448 de 2011	223	240	100	100
Convocar promover y dar acompañamiento a 70 de las Instituciones educativas públicas para la elección y posesión de Personeros Estudiantiles.	70	185	100	100
Promoción y campañas de sensibilización en temas de Derechos Humanos en las localidades del Distrito de Cartagena de Indias y en las instituciones educativas y fundaciones	130000	149278	100	100
A través del programa Personería 24 horas Realizar visitas periódicas a las EPS e IPS existentes en el Distrito de Cartagena de Indias con el fin de verificar la prestación del servicio y fortalecer los canales de comunicación. atender solicitudes que se presente. con el fin de que estas entidades ofrezcan un mejor servicio a la comunidad	8000	13847	100	100
Capacitar y Sensibilizar a 70 personeros estudiantiles elegidos en procesos de promoción y protección de los derechos Humanos.	70	97	100	100
Capacitar y formar 20 veedurías ciudadanas dentro del distrito DE CARTAGENA	77	133	100	100
Realizar seis (6) capacitaciones a los jóvenes Personeros Estudiantiles del Distrito de Cartagena. Incluidas en el Programa 'Capacitando a la Comunidad'.	70	97	100	100
para apoyar a la población de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales - LGBTI, en el reconocimiento y defensa de sus derechos por parte de los actores e instituciones locales, atendiendo a la problemática discriminatoria en situación de víctimas en temáticas de salud, educación, abuso de autoridad, violencia verbal y física, odio e intolerancia.	500	805	100	100
Realizar una (1) campaña de capacitación y sensibilización ambiental en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena De Indias.	40	43	100	100

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Analisis estadistico sobre la atencion al cliente o al usuario en la vigencia fiscal 2018.

Estadística del programa “Personería 24 horas”

Numero total de actividades realizadas	2.045
Numero total de personas atendidas	13.847

Resumen estadistico por actividad realizada:

Acompañamiento	832
Capacitacion	467
Visita tecnica	337
Asesoria	107
Atencion al usuario	92
Reunion	55
Socializacion programa 24 horas	47
Seguimiento a casos	36
Reunion con directivos	18
Llamadas telefonicas	12
Asesorias juridicas	10
Accion de tutela	8
Delegacion caso	6
Caso remitido por DDHH	4
Elaboracion de oficios	4
Derechos de peticion	3
Casos remitidos por el despacho	3
Recepcion y atencion inicial de caso	2
Encuesta	2

Atencion Por Localidad

Localidad	Cantidad de personas atendidas
Caribe norte	1.114
Virgen y turistica	452
Industrial y de la bahia	367

Estadística del programa “Capacitaciones”

Numero total de actividades realizadas	1.582
Numero total de personas atendidas	149.278

Resumen estadístico por tema:

Drogadiccion	270
Bullying	186
Violencia intrafamiliar	162
Sexualidad	157
Abuso sexual	140
Embarazo en adolescentes	133
Mecanismos de participacion ciudadana	93
Violencia escolar	89
Pandillismo	77
Ciberbullying	61
Catedra de paz	56
Codigo de policia	27

Resumen estadístico por tipo de documento recibido

Oficio	8.152
Carta	1.236
Derecho de peticion	495
Queja	139
Requerimiento ciudadano	76
Respuesta	46
Citacion	17
Auto	16

Resumen estadístico por localidad:

Localidad	Cantidad de personas atendidas
Caribe Norte	615
Virgen y Turistica	425
Industrial y de la Bahia	542

REGISTRO POR TIPO DE EXPEDIENTE

Derechos de Petición radicados 2.111, discriminados así:

Afectación De Recursos Naturales	1
Afectación Urbanística	5
Afectación Ambiental Por Vertimientos	2
Invasión Del Espacio Público	2
Afectación De Actividad No Permitida	2
Afectación Por Árboles	1
Afectación Por Construcción	7
Afectación Por Material Particulado O Humos	1
Afectación Sanitaria Por Humedad	1
Afectación Por Alto Consumo Facturado	449
Cambio De Medidor	16
Cambio Ubicación De Medidores	3
Consumo Estimado	53
Cobro Reconexión Ilegal	3
Cobro Tarifa Estimada	1
Cobros De Reconexión	33
Cobros Indebidos	221
Consultas Previas	1
Consumo Estimado	53
Deficiencia En Infraestructura Eléctrica	1
Demanda De Alimentos	2
Derechos De Petición En Contra De La Personería	16
Edificación En Estado Ruinoso	1
Infraestructura Y Movilidad	2
Instalación De Medidores En Postes	3
Intervención Como Ministerio Público	516
Intervención En Proceso Especial De Policía	9
Invitaciones	2
Mala Prestación Del Servicio	22
Maltrato Y Bullying	1
Negación De Cupos Estudiantiles	9
Negación De Documentos A Estudiantes	1
Negación De Entrega De Documentos En Instituciones Educativas	5
No Instalación De Alcantarillado	1
Oscilación De Voltaje	1
Otros	15
Otros Motivos	179
Perturbaciones Por Ruidos	2

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Preventivos	1
Problemática Tercera Edad	13
Procesos Ordinarios	6
Quejas De Corregimientos	78
Quejas De Juntas De Acción Comunal	18
Expediente Reparación Directa	5
Reparación Directa	5
Restablecimiento De Los Derechos De Niño,	2
Seguimiento A Acciones De Tutela	50
Seguimiento A Derecho De Petición	57
Seguimiento A Solicitudes Procedimientos	4
Seguimiento Quejas De Instituciones	1
Seguimientos De Acciones Populares	17
Seguridad Y Amenazas	4
Solicitud De Trámites De Libreta Militar	2
Solicitud De Acompañamiento	7
Solicitud De Creación De Veeduría	52
Solicitud De Intervención	28
Solicitud De Mediación Y Conciliación	1
Solicitud De Subsidios De Arriendo	6
Solicitud De Vigilancia Especial	65
Solicitud De Vigilancia Especial Proceso Político	4
Solicitud De Viviendas (Damnificados)	17
Solicitud Vigilancia Especial (Urbanístico)	4
Solicitudes De Intervención	19
Negación De Cupos Estudiantiles	2

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **85,5** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL PERSONERIA DISTRITAL 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	62,5	0,20	12,5
Calificación total		1,00	85,5
Concepto de Gestión Financiera y Pptal	Favorable		

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

2.3.1 Estados Contables

OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

-Opinión con Salvedad -

En nuestra opinión, al observar todas las inconsistencias que generaron sobrestimaciones, subestimaciones e incertidumbres en la razonabilidad de las cuentas en los estados financieros de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, estos presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones del en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Factor: ESTADOS FINANCIEROS

La opinión fue **CON SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	76.755.658
Indice de inconsistencias (%)	5,3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

**Con
Salvedad**

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Comisión de Auditoría

CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO CONTABLE

La evaluación del sistema de control interno contable y presentación del informe aplica las valoraciones cuantitativas y cualitativas del proceso contable, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación; Resoluciones 533 de 2015 y 193 de 2016, Ley 87 de 993, Ley 1474 de 2011. La auditoría de acuerdo a la evaluación de los procesos y procedimientos del Control Interno contable obtuvo una calificación ponderada de **4,3** considerándola **ADECUADO**.

2.3.2 Gestión presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100,0

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Comisión de Auditoría

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2018

Para la vigencia fiscal 2018 la ejecución presupuestal de la PERSONERIA DISTRITAL fue la siguiente:

INGRESOS

Al finalizar la vigencia fiscal 2018, la apropiación definitiva del presupuesto de ingresos totales fue de \$8.740.644.144 correspondiente a \$8.740.644.144 por ingresos Corrientes por transferencias de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias. El recaudo durante la vigencia fiscal 2018 fue de \$8.740.644.144 que corresponde al 100% del valor presupuestado por ingresos del 2018.

RESULTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

Presupuesto inicial 2018 \$7.879.237.036
 Adiciones 2018 \$ 861.407.108
 Presupuesto Definitivo 2018 \$8.740.644.144

Resultado Ejecución de Ingresos:

Presupuesto de ingresos Definitivo 2018 \$8.740.644.144 (100,00%)
 Ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) 2018 \$8.740.644.144 (100,00%)
 Resultado de la Ejecución de ingresos (por recaudar) \$0

La ejecución presupuestal de ingresos fue del 100% para la vigencia fiscal terminada el 31 de diciembre de 2018.

Ejecución de Gastos: Ejecución Gastos / Presupuesto Definitivo Gastos

Ejecución de Gastos= \$8.740.644.144 / 8.286.036.661 = 94,80%

Para vigencia fiscal 2018 se ejecutó el 94,80% de los gastos.

Resultado de la Ejecución de Gastos:

Presupuesto Definitivo de Gastos 2018 \$8.740.644.144
 Menos Ejecución de Gastos \$8.286.036.661
 Resultado Presupuestal de Gastos \$ 454.607.483

Para vigencia fiscal 2018 se ejecutaron \$8.286.036.661 el 94,80% del presupuesto definitivo de gastos.

2.3.3 GESTION FINANCIERA

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIA**, con base en el siguiente resultado:

GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	62,5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	62,5

Calificación		Con Deficiencia
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación
 Elaboró: Comisión de Auditoría

INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2018

La razón corriente nos permite determinar el índice de liquidez; lo cual nos muestra que para diciembre 31 de 2018, por cada peso que debía la PERSONERIA DISTRITAL, contaba con \$0,45 para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Para la vigencia

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

2017, la PERSONERIA DISTRITAL contaba con \$0,74 para cubrir sus obligaciones corrientes.

Capital de Trabajo, nos permite determinar la disponibilidad del efectivo para cubrir las obligaciones de corto plazo. A diciembre 31 de 2018 la PERSONERIA DISTRITAL no cuenta con el suficiente Efectivo para cubrir sus Obligaciones de corto plazo.

El Índice de Solvencia de la PERSONERIA DISTRITAL al cierre de la vigencia fiscal 2018 es de \$1,23 por lo que se cuenta con los activos suficientes para cubrir los pasivos vigentes a diciembre 31 de 2018.

El Nivel de Endeudamiento para el año 2018, fue del 82% y para el año 2017 fue del 47%.

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS COMPARATIVO 2018-2017

INDICADOR	2018	2017
CAPITAL DE TRABAJO	(654.756.168)	(201.945.497)
RAZON CORRIENTE	0,45	0,74
INDICE DE SOLVENCIA	1,23	2,14
ENDEUDAMIENTO	82%	47%

Fuente: estados Financieros 2018-2017

Elaboró: Comisión de Auditoría

GESTIÓN FINANCIERA		
TOTAL CALIFICACION	62,5	OBSERVACIÓN
CRITERIO	CALIFICACIÓN PARCIAL	
Razón Corriente	1	La Personería presenta una razón corriente menor a 1
Capital de trabajo	1	La personería presenta un capital de trabajo negativo
Solvencia	2	Solvencia o Solidez: PERSONERIA dispone de recursos para cubrir la Totalidad de sus Obligaciones
Endeudamiento	1	La Personería muestra un endeudamiento mayor al 60%

Fuente: Matriz de Calificación

Elaboró: Comisión de Auditoría

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

**4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS
VIGENCIA 2018**

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	3	
2. ADMINISTRATIVOS SIN ALCANCE	1	
3. DISCIPLINARIOS	1	
4. PENALES	0	
5. FISCALES	1	\$ 55.000.000
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios	1	\$ 55.000.000
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
• Sancionatorio		
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	3	\$ 55.000.000

ANEXOS

	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
1	144	GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE CONSULTORÍAS ESP SAS GRUPO ESP	\$ 400,000,000
2	152	COMPUNION CARTAGENA SAS	\$ 250,000,000
3	1	INVERMEG SAS	\$ 246,206,892
4	143	COMPUNION CARTAGENA SAS	\$ 100,000,000
5	12	FUNDACIÓN ALINAHO	\$ 60,000,000
6	9	ARAUJO & SEGOVIA LTDA	\$ 55,483,164
7	6	MIGUEL OYAGA ESCORCIA	\$ 50,000,000
8	13	YERLY DEL ROSARIO AL VAREZ JAVES	\$ 50,000,000
9	50	FREDDY ANTONIO JULIO OCAMPO	\$ 50,000,000
10	129	ROBERTO GRAU ORTEGA	\$ 50,000,000
11	149	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS (DISPRO SAS)	\$ 50,000,000
12	163	GESTORES LEGALES SAS	\$ 46,000,000
13	8	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	\$ 44,000,000
14	58	HERVER DE JESÚS CARDENAS PAJARO	\$ 44,000,000
15	5	ELIANA SIMANCAS TINOCO	\$ 40,000,000
16	19	YUNIZETH ZUÑIGA CASSIANI	\$ 40,000,000
17	60	MARGARITA ROSA JOHNSON MONERY	\$ 40,000,000
18	55	TRINIDAD ISABEL PARDO PINEDO	\$ 33,000,000
19	59	WILLIAM JOSE ISAAC BENDEK	\$ 33,000,000
20	35	BLAS ELIAS HERNÁNDEZ BARRIOS	\$ 32,000,000
21	10	JOSÉ RAFEL BELTRAN MORENO	\$ 30,000,000
22	11	COPORACION GESTION INTEGRAL Y SOCIAL INTERNACIONAL 'CORPOGIS'	\$ 30,000,000
23	20	SERGIO ANTONIO BETTIN SARMIENTO	\$ 30,000,000
24	21	EUGENIO MIGUEL CALDERON ARTEAGA	\$ 30,000,000
25	53	YERAIDA VEGA DIAZ	\$ 30,000,000
26	56	YUDY CEPEDA RUBIANO	\$ 30,000,000
27	141	GLORIA LILIA PEDROZA ROJAS	\$ 30,000,000
28	18	OMAR BALSEIRO DONADO	\$ 25,000,000
29	36	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	\$ 25,000,000
30	38	MARLON MARIANO YANES CAMARGO	\$ 25,000,000
31	54	LILIANA ANDREA TORRES HERNÁNDEZ	\$ 25,000,000
32	120	ANGEL DAVID VEGA MONTES	\$ 25,000,000
33	138	GERMAN PERCY RODRÍGUEZ	\$ 24,000,000
34	4	COSME INFANTE BELTRAN	\$ 22,000,000
35	17	ALVARO ENRIQUE CAMPO MALO	\$ 22,000,000

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

36	147	INGENERIA ELECTRONICA CIVIL INVERSIONES BM&J SAS	\$ 20,594,997
37	150	COMPUNION CARTAGENA SAS	\$ 20,148,990
38	3	MARIA VICTORIA SIMANCAS TINOCO	\$ 20,000,000
39	14	JORGE ARMANDO SANTANDER	\$ 20,000,000
40	15	LEISLA YOJANA CABRERA TEHERAN	\$ 20,000,000
41	22	RAFAEL EDUARDO LOPEZ TOUS	\$ 20,000,000
42	25	VICTOR RICARDO LEON BARRIOS	\$ 20,000,000
43	26	JAIME ALBERTO CARVAJAL BUSTILLO	\$ 20,000,000
44	27	JOHANA CORREA HERNANDEZ	\$ 20,000,000
45	29	NORIELIS CAROLINA QUINTERO MERCADO	\$ 20,000,000
46	30	ANA MARIA SEPULVEDA ARRIETA	\$ 20,000,000
47	37	RAMIRO RAFAEL PARRA SANCHEZ	\$ 20,000,000
48	42	LESVIA OSPINO MIRANDA	\$ 20,000,000
49	43	ANDRES AVELINO PEREZ BATISTA	\$ 20,000,000
50	44	DOMINGO PUELLO RIPOLL	\$ 20,000,000
51	49	DEYVINSON RODRIGO POSADA SAAVEDRA	\$ 20,000,000
52	52	SAMIR EDUARDO ARRIETA SILVA	\$ 20,000,000
53	57	ALFREDO JOSÉ MUÑOZ VELAZQUEZ	\$ 20,000,000
54	61	HENRY LÓPEZ TORIBIO	\$ 20,000,000
55	80	OVER ESTRADA BELTRAN	\$ 20,000,000
56	85	HERBER PEREZ ATENCIA	\$ 20,000,000
57	142	LAURA MARCELA REYES BETANCURT	\$ 20,000,000
58	145	JOSE JAVIER CARRASCAL VÁSQUEZ	\$ 20,000,000
59	28	PABLA JOSEFA NUÑEZ OLIVARES	\$ 19,000,000
60	39	DORIS ESPERANZA ARROYO ROCHA	\$ 18,000,000
61	41	DIANA ROSA JIMENEZ JULIO	\$ 18,000,000
62	71	EBAT ENRIQUE PINTO SOTO	\$ 18,000,000
63	119	MEYLER CABRERA GONZÁLES	\$ 18,000,000
64	24	ROSSANA VIÑA SANTOYA	\$ 17,000,000
65	33	ELKIN RAFAEL CANTILLO PÉREZ	\$ 17,000,000
66	70	KAREN MARGARITA PEREZ CARABALLO	\$ 17,000,000
67	125	KATERINE CONTRERAS PATERNINA	\$ 17,000,000



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ANALISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR							
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL							
COMISION AUDITORA MARIA VICTORIA VASQUEZ YEPEZ ELIX PRASCA MARTINEZ							
ENTIDAD AUDITADA		PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA					
VIGENCIA		2018					
MODALIDAD DE AUDITORIA		REGULAR					
No	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANALISIS COMISION AUDITORA				
01	<p>➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL N° 01</p> <p>En la propuesta comercial realizada por Compunion Cartagena SAS, la cual para todos los efectos legales se tiene como incorporada al contrato, se puede apreciar que hay un ítem titulado "Instalación y servicio de Hosting y Dominio por un año" el cual también se encuentra en la propuesta aceptada por la entidad al mismo contratista en el contrato #143-18 suscrito el 26 de enero de la misma vigencia auditada.</p> <p>Teniendo en cuenta que por pruebas de lookup realizadas a los aplicativos intervenidos por ambos contratos se pudo establecer que todos están hospedados bajo el dominio personeriadecartagena.gov.co y en el mismo hosting con la ip 72.29.85.225, además de lo anterior, cabe resaltar que en Colombia el registro de dominio del tipo solicitante restringido como el de la personería de Cartagena (gov.co) no tienen costo, entendiéndose para este ítem en específico la existencia de un cobro que no se debió realizar, lo cual devendría en un presunto detrimento a las arcas de la Personería de Cartagena de Indias.</p> <p>Por otra parte, en el anexo técnico del contrato se puede evidenciar que en los términos de la garantía queda claro que durante el periodo de la misma, "el contratista deberá hacer todos los mantenimientos que sean necesarios para mantener en funcionamiento la herramienta de desarrollo y la solución implementada", de igual manera, "el contratista deberá realizar una visita de mantenimiento preventivo cada tres meses durante la vigencia del contrato y su garantía", igualmente que este debe "proveer e instalar las actualizaciones del software, cada vez que se liberen nuevas versiones, durante el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo de garantía", así mismo "el contratista debe dar soporte y mantenimiento a nuevas solicitudes, las cuales se entenderán como personalizaciones"; y "proporcionar todas las actualizaciones que se liberen de la herramienta de desarrollo y de la solución implementada garantizando que permanezcan actualizadas a la última versión, con todos sus parches durante el periodo de la garantía". Todas estas son condiciones que están contempladas dentro del disclaimer de la garantía, lo cual hace improcedente que se realice el cobro de estos componentes de manera independiente como se refleja en la oferta comercial para los puntos "Actualizaciones que se liberen de la herramienta de desarrollo y de la solución implementada durante el periodo de garantía" y "Mantenimiento preventivo requeridos para el diagnóstico durante el periodo de garantía".</p> <p>En ese orden de ideas, la comisión auditora eleva la observación administrativa con presunta incidencia fiscal por los ítems que se detallan a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cuantía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Cuantía			<p>Sobre esta observación, respetosamente se solicita cambiar el alcance fiscal dado, en razón a los siguientes hechos y argumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A folios 4 a 226 del expediente contractual 143 de 2018, obran el estudio previo y sus soportes documentales, realizados por la entidad para el proceso de contratación, cuyo objeto consistió en: "SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA LA REINGENIERÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA PERSONERÍA DE CARTAGENA (SIGPER); SU SITIO WEB Y DEL SISTEMA DE PQRS. EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRÁMITES EN LÍNEA Y DE UNA HERRAMIENTA VIRTUAL DE TUTELAS EN LÍNEA; ASÍ COMO EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PETI DE LA PERSONERÍA DE CARTAGENA." • A folio 227 del expediente contractual 143 de 2018, obra la solicitud de oferta comercial enviada a la empresa Compunion en la textualmente se incluyó el siguiente texto: (...) "Su propuesta incluirá una Propuesta Financiera y una Propuesta Técnica, y deberá ser entregada en las instalaciones de la Personería Distrital de Cartagena de Indias." • A folios 228 a 254 del expediente contractual 143 de 2018, obra la oferta presentada por la empresa Compunion, la cual contempla una propuesta técnica y una financiera. Como puede fácilmente constatarse de la simple lectura de el estudio previo, el anexo técnico 1. Alcance del objeto; la solicitud de oferta y la oferta presentada en su componente técnico, el "Servicio de dominio y hosting por tres (3) años" NO hace ni hizo parte de la necesidad técnica del objeto contractual y su inclusión deviene del desglose de la propuesta financiera presentada por 	<p>La Comisión auditora no avala la respuesta entregada por la Personería Distrital de Cartagena de Indias toda vez que no desvirtúa la observación presentada por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si bien es cierto que el Servicio de dominio y hosting por 3 años no hizo parte del requerimiento técnico del objeto del contrato y de hecho aparece reñado por primera vez en el expediente contractual en el detalle de la propuesta financiera presentada por el contratista, el cual afirma que dicho ítem aparece relacionado en razón a un error involuntario y de buena fe al elaborar la propuesta económica por tomar como base una plantilla de propuesta comercial que había enviado anteriormente a la entidad, esto no es justificación suficiente para desvirtuar el hallazgo, teniendo presente el Manual de buenas practicas para la gestión contractual publica del Departamento Nacional de Planeación en cual indica entre otros apartes que las entidades deberán ser especialmente cuidadosas en la elaboración de actas de liquidación y documentos financieros, de manera que estas reflejen el balance de la ejecución del contrato en forma fidedigna. Por otra parte, como puede constatarse de la simple lectura de la observación en el informe preliminar, esta última hace referencia es al hecho fáctico de que existe un concepto pagado con dineros públicos correspondiente a hosting y dominio por 3 años, el cual no debió ni incluirse ni pagarse en el contrato referenciado, ni en el
Ítem	Cuantía						

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

Servicio de Dominio y Hosting por tres (3) años.	\$10.000.000
Actualizaciones que se liberen de la herramienta de desarrollo y de la solución implementada durante el periodo de garantía.	\$30.000.000
Mantenimiento preventivo requeridos para los diagnósticos durante el periodo de garantía.	\$15.000.000

Los cuales ascienden en su conjunto a una cuantía de \$55.000.000, por actos que van en perjuicio de los intereses de la Personería de Cartagena de Indias y en contravía de los principios de la contratación estatal como son economía, transparencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 24, 25, 26 de la Ley y 80 de 1993.

Compunion, pero lo cierto es que en la solicitud de oferta financiera, la Personería no solicitó un desglose de costos, pues para lo pertinente, lo relevante era el detalle técnico que satisficiera la necesidad de la entidad y la propuesta económica por la realización de dicho servicio. Es importante tener en cuenta dicho aspecto, pues del análisis económico realizado en el numeral V del estudio previo y los soportes documentales del mismo, se evidencia que los valores de referencia de procesos contractuales registrados en el SECOP correspondieron a valores globales por la cuantía de dichos procesos que sirvió de referencia para el estudio económico y en tal medida, la Personería tuvo en cuenta el costo total ofertado.

La Personería Distrital dio traslado del informe de auditoría al contratista Compunion, quien mediante oficio de fecha 19 de noviembre de 2019, manifiesta que cometió un error involuntario y de buena fe a elaborar la propuesta económica, ya que tomó como base una plantilla de propuesta comercial que había enviado en años anteriores a la entidad y que incluía el servicio de hosting y dominio, que ciertamente no hacía parte del componente técnico ofertado y que en todo caso, el precio global ofertado a la entidad correspondía al servicio indicado en el anexo técnico.

También manifiesta la empresa Compunion lo siguiente en su misiva: "Sin perjuicio de lo anterior COMPUNION CARTAGENA S.A.S, en aras de las excelentes relaciones comerciales con la Personería Distrital de Cartagena de Indias, está dispuesta a suministrar y asumir el costo de los servicios de Hosting, Dominio y migración de los archivos y bases de datos, por lo cual se habilita de manera inmediata el uso del dominio www.sigperctg.com.co alojado en el Hosting con ip 107.161.178.172, el cual puede ser verificado con pruebas de lookup." (negritas y subrayas para resaltar).

Así las cosas, evidenciado y probado que se trató de un error de buena fe por parte del contratista al elaborar el detalle de su oferta económica; que la oferta técnica en todos sus componentes fue ejecutada de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas y ofertadas; que la oferta en su componente económico global corresponde al mejor precio de mercado según el análisis económico del estudio

contrato #143-18 suscrito con el mismo contratista el 26 de enero de la misma vigencia, porque como reza el artículo 5 de la Resolución 2715 de 2011 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que modifica el numeral 10.3 de la Resolución 1652 de 2008, "No se cobrara contraprestación alguna por los nombres de dominio restringidos .gov.co y .mil.co".

* Frente a la adquisición del dominio sigperctg.com.co, este hecho tampoco desvirtúa la observación porque desde la etapa de planeación de la contratación a la que se hace referencia, la Personería Distrital de Cartagena de Indias no incluyó dicho servicio en los estudios previos porque no lo necesitaba, lo cual queda de manifiesto con el hecho de que todos los servicios virtuales en cuestión estaban en correcto funcionamiento al momento de la ejecución del proceso auditor bajo el dominio personeriadecartagena.gov.co.

De igual manera cabe resaltar que los precios de mercado para el registro de un nombre de dominio .com.co en la actualidad distan en gran medida de los \$10.000.000 que aparecen relacionados en la oferta económica del contratista. por ultimo es importante tener en cuenta que la migración de los servicios virtuales de la Personería Distrital de Cartagena de Indias a un nuevo ambiente de producción como sucederá con la migración al hosting y dominio ofrecido por el contratista en el oficio de fecha 19 de noviembre de 2019 podría ser el disparador de riesgos no controlados en el funcionamiento de los servicios virtuales de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, los cuales podrían representar para esta, nuevos costos por ajustes, configuración o afectación en el servicio prestado a la ciudadanía.

* Con respecto a los items "Actualizaciones que se liberen de la herramienta de desarrollo y de la solución implementada durante el periodo de garantía" y "Mantenimiento

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

previo y que, el contratista pudiendo alegar la no ejecución del servicio erróneamente incluido por configurarse un desequilibrio económico contractual a su favor, ha preferido asumir a sus costos el error y suministrar el servicio, surge razón suficiente para que la Contraloría Distrital desestime la observación relacionada con un presunto detrimento patrimonial por cuantía de \$10.000.000,00 y relacionado con el servicio de Hosting y dominio indicado en la oferta económica presentada por la empresa Compunión. Respecto al alcance fiscal imputado a:

A) Actualizaciones que se liberen de la herramienta de desarrollo y de la solución implementada durante el periodo de garantía. Por valor de \$30.000.000 y B) Mantenimiento preventivo requerido para los diagnósticos durante el periodo de garantía. Por valor de \$15.000.000. Respetuosamente discrepamos en el entendimiento que hacen los señores auditores frente a dichos conceptos y la garantía, pues al indicar que los mismos son componentes de la garantía y no pueden separarse ni cobrarse por separado, desconocen lo estipulado en el artículo 11 "Aspectos incluidos en la garantía Legal" de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor) pues el numeral 5 de dicho artículo, expresamente se señala: "(...) 5. Disponer de asistencia técnica para instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo a la naturaleza de estos. La asistencia técnica podrá tener un costo adicional al precio." (subraya y negrilla para resaltar). En tal medida, si bien es cierto que los ítems señalados por el equipo auditor corresponden a componentes incluidos en la garantía; también es cierto que la misma Ley faculta a los oferentes a incluir tales ítems como costo adicional al precio. Cosa que es de general aplicación en este tipo de contratos de software, pues no se trata de defectos o errores del producto que necesariamente serán cubiertos por la garantía, sino de servicios de asistencia técnica especializada de mantenimiento. Tal y como aplica en la compra de automóviles, que pese a ser nuevos y contar con garantía, a los cinco mil kilómetros de recorrido los concesionarios de automóviles realizan un mantenimiento al vehículo que por supuesto cobran al propietario. Por todo lo anterior, solicitamos se acojan los argumentos formulados y se suprima la observación con alcance

preventivo requerido para los diagnósticos durante el periodo de garantía" si bien es cierto que la Ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) en su numeral 5 del artículo 11 indica que "La asistencia técnica podrá tener un costo adicional al precio", en el contrato en comento no se hace referencia a esto sino al hecho de que en la oferta económica del contratista existe un ítem titulado "Garantía de todos los productos desarrollados por un año", con un costo de \$20.000.000 y del cual en el anexo técnico a folios 270 y 271 del expediente contractual se encuentra con gran detalle el disclaimer de las condiciones de uso de la garantía, licenciamiento, soporte técnico, mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, características de la garantía, mejoras tecnológicas, actualizaciones y manuales, notándose que los dos ítems relacionados ya están incluidos en "Garantía de todos los productos desarrollados por un año".

En tal virtud se mantiene y queda en firme el hallazgo con incidencia fiscal, y por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras para eliminar la causa que origino la observación, en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.

		fiscal formulada.	
02	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 2</p> <p>Se pudo evidenciar que por falta de gestión no se está dando cumplimiento a lo que dispone la Ley 1581 de 2012 en sus artículos 5, 6, 7, 8, 9, 17 y 18 debido que a la fecha la Personería de Cartagena de Indias para los módulos que hacen recolección de datos personales de los ciudadanos en su sitio web, no cuentan con un manual de políticas y procedimientos para la atención de consultas y reclamos, de igual manera, tampoco cuenta con una política desarrollada para el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos, ni procedimientos para la recolección y autorización del Titular para el tratamiento de los datos que permita conocer los datos a recolectar y las específicas finalidades para las cuales se obtiene el consentimiento, el cual debe ser tratado mediante mecanismos que garanticen su consulta, prueba y revocatoria, lo cual para la entidad se traduce en un incumplimiento de una disposición legal vigente.</p> <p>El artículo 34 de la ley 734 de 2002, establece que son deberes de todo servidor público entre otros, cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en las leyes, igualmente el artículo 50 de la misma ley prevé "Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, consagrados en la Constitución o en la ley".</p>	<p>Sobre esta observación, respetosamente se solicita cambiar el alcance disciplinario dado, en razón a los siguientes hechos y argumentos:</p> <p>Para el equipo auditor de la Contraloría Distrital, "la Personería de Cartagena de Indias no está dando cumplimiento a lo que dispone la Ley 1581 de 2012 en sus artículos 5, 6, 7, 8, 9, 17 y 18 debido que a la fecha la Personería de Cartagena de Indias para los módulos que hacen recolección de datos personales de los ciudadanos en su sitio web, no cuentan con un manual de políticas y procedimientos para la atención de consultas y reclamos (...)" pero es un hecho cierto y fehaciente que la Personería Distrital de Cartagena, a través del contrato # 143 de 2018, contrató la ejecución de los siguientes servicios: "SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA LA REINGENIERÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA PERSONERÍA DE CARTAGENA (SIGPER); SU SITIO WEB Y DEL SISTEMA DE PQRS. EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRÁMITES EN LÍNEA Y DE UNA HERRAMIENTA VIRTUAL DE TUTELAS EN LÍNEA; ASÍ COMO EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PETI DE LA PERSONERÍA DE CARTAGENA." En tal medida, puede notarse que el objeto contractual incluye "SITIO WEB Y DEL SISTEMA DE PQRS. EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRÁMITES EN LÍNEA Y DE UNA HERRAMIENTA VIRTUAL DE TUTELAS EN LÍNEA" actividades relacionadas con la recolección de datos personales de los ciudadanos a través de su sitio web y que acredita que de manera reciente y con el propósito de avanzar en la aplicación de medios tecnológicos para el uso de la comunidad, la Personería ha implementado tales instrumentos que ciertamente requieren su complementación reglamentaria, pues si bien la Personería cuenta con manual de atención al usuario y manual de procedimiento para PQR (publicados en la página web: personeriadecartagena.gov.co), se avanza en su complementación para datos web y por ello, respetuosamente consideramos que el alcance disciplinario dado a la observación, no</p>	<p>Teniendo en cuenta la respuesta de entidad auditada, y la valoración dada por parte de la comisión auditora al avance de la Personería Distrital de Cartagena de Indias al contratar la ejecución de la puesta en marcha de los servicios virtuales relacionados en la observación, se procederá a retirar de la observación en alcance disciplinario, quedando en firme en el informe definitivo como observación administrativa sin incidencia, por lo cual la entidad debe establecer las acciones de mejoras para eliminar la causa que origino la observación, en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control, sin dejar de lado el hecho de que dicha contratación ya sea por desconocimiento de la norma o por debilidades en la supervisión no cubrió en un 100% con solución a la necesidad del ente auditado en lo que a normatividad se refiere.</p>

		<p>toma en cuenta los avances realizados por la entidad y por demás, al tenor de la jurisprudencia vigente, específicamente la señalada por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, subsección A; radicado 11001-03-25-000-2010-00162-00 que en apartes de dicha providencia señala que: "La actividad pública es reglada, no es legítimo asignar responsabilidad disciplinaria a cualquier servidor público, si no es a partir del incumplimiento injustificado al deber específico."</p> <p>Por todo lo anterior, solicitamos se acojan los argumentos formulados y se suprima la observación con alcance disciplinario formulada o se modifique a sin alcance, para proceder a incluir las actividades de mejora en el respectivo plan.</p>	
03	<p>• HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 3</p> <p>Se pudo evidenciar que por debilidades en el control de la supervisión hay contenidos faltantes en el Plan Estratégico de las Tecnologías y las Comunicaciones como lo son los referentes a las Rupturas Estratégicas, ítem en el que deben incluir las rupturas estratégicas identificadas que permitan resolver la pregunta "¿Qué paradigmas romper?" para llevar a cabo la transformación de la gestión de TI, el logro de resultados de impacto en el desarrollo de las actividades de la institución pública, sector o territorio. Las rupturas estratégicas que la entidad identifique deben comunicar un cambio en el enfoque estratégico, de tal forma que le permite transformar, innovar, adoptar un modelo y permitir que la tecnología se vuelva un instrumento que genera valor.</p>	<p>Frente a esta observación, la Personería de Cartagena manifiesta que procederá a incluir las actividades de mejora en el respectivo plan.</p>	<p>Queda en firme el hallazgo administrativo sin incidencia, para lo cual la entidad debe establecer las acciones de mejoras para eliminar la causa que origino la observación, en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.</p>